

<b>DENUNCIA</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Desacuerdo con la decisión del médico de cabecera de darle el alta.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Inadmisión y archivo
<b>Fecha de finalización:</b>
1 de agosto de 2023
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Se informa a la persona denunciante que la baja laboral es una decisión clínica y que en caso de que no esté de acuerdo con la misma, existe un procedimiento de reclamación, en su supuesto, ante la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Sanidad.</p> <p>Del mismo modo se le informa que puede presentar dicha reclamación bien electrónicamente a través del trámite general cuya información se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17604">https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17604</a>, indicando que va dirigido a la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia; o presencialmente en los registros administrativos, de forma preferente, en el Registro de la citada Dirección Territorial.</p> <p>Al existir dicho procedimiento específico de reclamación, se comunica a la persona denunciante que esta Inspección no es competente para su examen y procede al archivo de la denuncia presentada, de conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen los criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV núm. 7660)</p>